

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Inspector, vacante en el Servicio de Policía Gubernativa de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Policía Gubernativa de la Guinea Ecuatorial una plaza de Inspector, se anuncia su provisión a concurso entre Inspectores del Cuerpo General de Policía que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados a aquella Administración por primera vez.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los mencionados territorios con los siguientes emolumentos anuales mínimos: sueldo, trienios y pagas extraordinarias acreditadas en el Cuerpo de procedencia; 80.000 pesetas de complemento compensatorio por asimilación; 80.000 pesetas de complemento por incentivo de destino; 24.000 pesetas de complemento de especial responsabilidad y la Ayuda Familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Seguridad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se ordena la publicación de la relación de declarados aptos en los exámenes para la incorporación en los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos convocados por Resolución de 18 de noviembre de 1966.

En cumplimiento de la norma 21 de la Resolución de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 288 del mismo mes) por la que se convocaron exámenes previos y pruebas de aptitud para la incorporación a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos,

Esta Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno ha acordado se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación que se transcribe a continuación de los declarados aptos, los que podrán solicitar, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, la incorporación en cualquiera de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

Madrid, 13 de junio de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

RELACION DE OPOSITORES DECLARADOS APTOS

Abeti Sarasa, don Ricardo.
Abril López, don José Luis.
Aguilar Alonso, doña María Teresa.
Aguilar Alonso, don Vicente Alejandro.
Alcaraz Martínez, don Ernesto.
Alvarez Hidalgo, don Carlos.
Alvarez Santa María, don José Ricardo.
Ameijenda Cuns, don José María.
Arillo Ramírez, doña Ana Isabel.
Ariño de Andrés, don Juan Ignacio.
Arriba Sánchez, doña Rosa.
Arroyos Prados, don Ceferino.
Arteche Sendarrubias, don Federico.
Asensi Forcén, don Manuel.
Aysa Rodríguez, don Gabriel.
Baena Jimenes, don Rafael.
Baños Bejarano, don Enrique.
Baños Padilla, don Octavio Miguel.
Barrera Amigó, don Manuel.
Barriga Rodríguez, doña Ana María.
Barriga Rodríguez, doña Rosa María.
Basora Sugrañes, don José.
Badogo Donaire, don Miguel.
Bernardo Cancho, don Manuel.
Berni Bentura, don Pablo.
Bethencourt Hernández, doña Obdulia.
Bibiloni Alorda, don Bartolomé.
Bobillo Morgade, don Segismundo.
Brea Rodríguez, don Tomás.
Burgos González, don Huberto.
Cabañes Andrés, don Luis María.
Cabiro Fernández-Casadevante, don Juan Alfonso.
Cabo Cabarcos, don Vicente.
Cabrero Bachiller, don Francisco.
Caja Sánchez, don Abel.

Camacho Acosta, doña María del Carmen.
Camacho Marfil, don Felipe.
Campillos Rodríguez, don Rafael.
Campos Pedraja, don Federico José.
Campoy López, doña Magdalena.
Carcelén Cerezo, don Juan Manuel.
Cardona Tur, don Juan.
Carnicer González, don Vicente.
Carvajal Olmedo, don José.
Cascón Porro, don Joaquín.
Castañón Díaz, doña Francisca.
Castiñeira García, don Carlos.
Catany Spert, don Antonio.
Castro Isla, don Angel.
Cilleruelo Beltrán, don Jesús.
Cilleruelo Uzquiza, don José María.
Claramonte Domínguez, don José Manuel.
Conde Burguera, don Gonzalo.
Corredera Bragulat, don Cristóbal.
Corres Castelo, don Francisco.
Cuadrado Calvo, doña María Esther.
Daimiel Fernández, doña María del Carmen.
Díaz Guerrero, don Luis.
Díez-García de los Ríos Sánchez, don Alberto.
Dominguez Corral, don Rafael.
Edo Royo, doña María Isabel.
Escobar Sierra, don Eduardo.
Espinosa López, don Francisco.
Estarellas Garau, doña Montserrat.
Estévez Romero, don Isidro Mariano.
Fernández Burgo, don José.
Fernández Caballero, don Rafael Rufino.

Fernández de la Reguera Camilleri, don Luis.
Fernández Serrano, don Fernando.
Ferrairo Martínez, don Salvador.
Ferrer García-Leal, don Gabriel.
Folch Callán, don Roberto.
Fortuny Veázquez, don Pedro.
Fuente García, don Antonio de la.
Fuster Bonet, don Enrique.
Gallardo Montes, don Juan.
Gálvez Rojas, doña María del Carmen.
García Clemente, don Luis Jesús.
García Fernández, don Francisco.
García Lapeña, don Francisco.
García Ortega, don Juan Antonio.
García Sánchez, don Enrique Joaquín.
García-Nieto Fossas, don Antonio.
Gari Puigserver, doña Coloma.
Garrido-Lestache y Cabrera, don Luis.
Godas Rodríguez, don Máximo Román.
Goldaraz Eguiluz, don Ramiro.
Gómez de la Guerra, don Jesús.
Gomila Pujol, don Antonio.
González Gil, don Prudencio.
González González, don Ambrosio.
González Hernández, don Francisco.
González Pousa, don Santiago.
González Tarano, doña María de los Angeles.
González Valeiro, doña Magdalena.
González-Sierra Vázquez, don Luis María.
Granados Egea, don Juan.
Guerrero León, don Reyes Juan José.
Guillén Baño, don Amadeo.
Gutiérrez García, doña María de la Concepción.

Gutiérrez Mudarra, don Camilo.
 Gutiérrez Ortiz, don Ramón.
 Haro Serrano, don Luis de.
 Henares Cubillo, don Eladio.
 Hernández Araujo, doña Pilar.
 Hernández Sánchez, don José.
 Herreros González, don Pedro.
 Higuera Melero, don Juan.
 Huerta Fabiana, doña María Magdalena.
 Iglesia Caruncho, don Alfredo de la.
 Iglesias Pérez, doña María Emma.
 Jiménez Doral, don Carlos.
 Jiménez Maisonave, don Jenaro.
 Juncuera Enriquez, don Manuel.
 Labrador González, don Eligio.
 Lascurain Urretavizcaya, don Ramón Ignacio.
 Lence Gayoso, don Antonio.
 León Paz, don Francisco.
 Liger Martín, don Augusto.
 Linage Diez, don José Luis.
 López Martín, don Antonio.
 López Solana, don Ernesto.
 López-Peláez Morales, don Emilio.
 Loren Aranda, don José Manuel.
 Lozano García, don José Manuel.
 Luja Unzaga, don Félix.
 Lumberras Ibáñez, don Vicente Daniel.
 Leo Seguí, don José Juan.
 Lloansi Puixeu, don José.
 Llopart Puigpelat, doña María Dolores.
 Llorca Maset, don José.
 Maestu Ozaeta, don Jesús Alfredo.
 Malvido Izquierdo, doña María Victoria.
 Marchante del Valle, don Jesús.
 Marrades Catalá, don Benjamín.
 Martí Pastor, don Alfredo.
 Martín Mendioia, don Alvaro.
 Martínez Aguado, doña Irene.
 Martínez Beltrán, don Juan.
 Martínez de Lis, don Manuel.
 Martínez Lorca, don José.
 Martínez Moreira, don José.
 Martínez Olivares, don Anastasio José Luis.
 Martínez Salmeán, don Víctor.
 Masó Esteso, doña Aurea.
 Medina Lorenzo, don José María.
 Mena y Fernández-Zendreras, doña Trinidad de.
 Miguel Pizarro, doña Adoración de.
 Milán Corchado, don Juan Jaime.
 Mirasol Hermoso, don Agustín.
 Miró Josa, don Pedro.
 Molina Molina, don José.
 Molpeceres Olliete, don Gerardo.
 Moncayola Izáñez, don Eulogio.
 Monge Alvarez, don Luis.

Monne Robert, don José.
 Montero de Castro, don Antonio.
 Moñiz Cruz, don Antonio.
 Mora Sierra, don Marcial.
 Morenilla Moya, don Pascual.
 Moreno Cotto, don Isidro.
 Moreno Rivera, don Miguel.
 Morlán Avellanas, don José María.
 Mueías Rodríguez, don Manuel.
 Muñoz Ballester, don Andrés.
 Muñoz Coso, don Miguel.
 Murciano Flores, don Ignacio.
 Negrín Fernández, don José.
 Nicolás Ribas, don José Antonio.
 Nieto Roper, don Antonio.
 Noguerol Lloret, don Vicente.
 Obrador Piza, don Rafael.
 Obrador Vaquer, don Antonio.
 Ojinaga Goitia, don Alberto.
 Olade Gorostiza, don Leoncio Luis.
 Oliva Alcalá, don José Emilio.
 Ortells González, don Prudencio.
 Ozores Maestre, doña María Isabel.
 Palacios González, don Vicente.
 Palma Palma, don Ignacio Rafael.
 Paredes Gracia, don José.
 Pascual Bestard, don Juan.
 Pascual Navas, don Antonio.
 Payet Fornés, don Marcelo.
 Peiró Caballero, don Enrique.
 Penichet Guerra, don José.
 Peñalver Rodríguez, don Miguel Angel.
 Peñuelas Rubira, don Miguel Luis.
 Perales Fernández de Matauco, don Luis María Cirilo.
 Pérez Aguayo, don Salvador.
 Pérez Poyo, don Diego Eusebio.
 Pérez Velasco, don Benito.
 Pérez-Fontán Estefanía, don Juan.
 Pinedo Nozal, don Alberto.
 Pinilla Monclus, don Miguel Angel.
 Píriz Bernardo, doña Raquel Pilar.
 Plasencia Plasencia, don Rafael.
 Pocovi Collado, don Julio.
 Pousada López, doña Aurora.
 Poveda Román, don Rubén.
 Prieto Pelayo, don Gregorio.
 Puig y Vicent, don José Miguel.
 Reviriego Guzmán, don Felipe.
 Rico Cano, don Angel.
 Rico Jiménez, don Rafael.
 Rivera Carames, don Luis.
 Rivero Hernández, doña María del Pilar.
 Rivero Jiménez, doña María.
 Roca Alive, don Vicente.
 Rodríguez Camacho-Villanueva, don Francisco José.
 Rodríguez Rodríguez, doña Montserrat.

Rodríguez-Orta Martínez, don Francisco.
 Roig Gubert, don Juan.
 Roldán Arias, don Enrique.
 Roldán Campello, don Roque Alicia.
 Romani Martínez, don Darío.
 Romero González, don Antonio.
 Ruiz Artieda, don Luis María.
 Ruiz Bedarona, don Dionisio.
 Ruiz Daimiel, don Columbiano.
 Sabater Gili, don Esteban.
 Sagastizábal Miota, don Valentín de.
 Sainz de la Maza del Castillo, don José Gabriel.
 Salgado Matos, don José Luis.
 Salgado Novoa, don Manuel.
 Salvador Granados, doña Alicia.
 Sanahuja Jové, don Alfredo.
 Sánchez Alted, don Jesús Octavio.
 Sánchez Ayala, don Manuel Enrique.
 Sánchez Ferrando, don Rafael.
 Sánchez Garrido, don Enrique.
 Sánchez Mora y Poblador, don Angel.
 Sanchis Vaya, don Manuel J.
 Sanz González, don Enrique.
 Sarmiento Fernández, don Angel.
 Sarraga Gómez, don Manuel.
 Sequeira Simón, don Marcial.
 Serrano Ayllón, don José.
 Serrano Gómez, don Alfonso.
 Serrano Ortiz, don José Manuel.
 Serrano Sánchez, don Rafael.
 Silvia Aguilar, don Juan Manuel.
 Simón Pérez, don Juan José.
 Solbes Mira, don Pedro.
 Soler Ortiz, don Juan.
 Solozábal Sáez, don José Antonio.
 Such Fuster, don José.
 Sugrañes Pedrol, don Francisco.
 Taboada Blanco, doña Dolores Valentina.
 Tobar González, doña María del Pilar.
 Todo Campa, don Emilio del Tola Bañadrón, don Angel.
 Torrecilla Perales, don Eduardo.
 Torres del Molino, don José.
 Triana Casas, don Antonio.
 Troncoso García, don Nicolás.
 Trueba Arguñarena, doña María Teresa.
 Valles Domingo, don José María.
 Vázquez y Fernández Villa, doña María Isabel.
 Velasco Abajo, don Angel.
 Vergara Quero, don José.
 Villafranca Covarrubias, don Miguel Angel.
 Villanueva Fano, don Pedro.
 Viscasillas Claudio, don Ramiro.
 Zapater Ferrer, don Luis.
 Zaragoza Viana, don José.
 Zurita Cabañas, don Domingo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de junio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Oftalmología.
2. Patología y Clínica quirúrgicas (primera adjuntía).
3. Pediatría y Puericultura.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante

un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.